



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-2021-00741825-UNC-ME#FL

EXP-2021-00741825-UNC-ME#FL

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Regente del Departamento Cultural de esta Facultad solicita autorización para modificar las cláusulas primera y sexta del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal N° 128/2022 y suscripto con la **Prof. Daiana Soledad PERALTA**, DNI 39.070.364, a fin de dictar cursos dependientes de dicho departamento,

Y CONSIDERANDO:

El informe del Área Económica Financiera, las razones expuestas en la NO-2022-00283578-UNC-DC#FL por el Regente del Departamento Cultural y las reglamentaciones vigentes,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Regente del Departamento Cultural de la Facultad y en consecuencia, aprobar la Cláusula adenda del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal 128/2022 y suscripto con la **Prof. Daiana Soledad PERALTA**, DNI 39.070.364.

Art. 2°.- Solicitar a la Pro Secretaria Económico Financiera que, una vez suscripto el instrumento pertinente, efectúe la carga de dicha adenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones.

Art. 3°.- Comunicar y dar forma.